

9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Serranillos del Valle.
- b) Fecha: calificada de documentación general, quinto día hábil inmediato siguiente a la fecha del plazo de presentación y proposiciones.
10. Gastos de anuncio: correrán a cargo del adjudicatario.

En Serranillos del Valle, a 22 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(01/3.783/08)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

“Vallehermoso División Promoción, Sociedad Anónima Unipersonal”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje, en la avenida de Joan Miró, número 9 (parcela M-26).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 4 de noviembre de 2008.—El concejal delegado de Seguridad y Urbanismo, por decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2007 (firmado).

(02/14.988/08)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

Don Julius Ovbiedo Ogbebor solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoritas, en la calle Marquesas, número 16.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 4 de noviembre de 2008.—El concejal delegado de Seguridad y Urbanismo, por decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2007 (firmado).

(02/14.987/08)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

“Caixa Catalunya” solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficina bancaria, en la avenida de Circunvalación, número 11 bis, con vuelta a la calle Metano, locales 1 y 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 4 de noviembre de 2008.—El concejal delegado de Seguridad y Urbanismo, por decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2007 (firmado).

(02/14.986/08)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

Doña María Mercedes Rodríguez García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería, en la carretera de Loeches, esquina a las calles Ulises y Minotauro, centro comercial “Carrefour”.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones perti-

entes en esta Secretaría, en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 4 de noviembre de 2008.—El concejal delegado de Seguridad y Urbanismo, por decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2007 (firmado).

(02/14.985/08)

TORREJÓN DE ARDOZ

LICENCIAS

Doña María del Carmen Pérez Izquierdo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería, en la calle Andalucía, número 11, local B-1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 4 de noviembre de 2008.—El concejal delegado de Seguridad y Urbanismo, por decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2007 (firmado).

(02/14.983/08)

TORREJÓN DE LA CALZADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 27 de noviembre de 2008, se aprobó por unanimidad las bases reguladoras de becas o ayudas escolares de Excelencia en el estudio para el ejercicio 2008-2009 que a continuación se transcriben:

BASES REGULADORAS DE BECAS O AYUDAS ESCOLARES DE EXCELENCIA EN EL ESTUDIO PARA EL EJERCICIO 2008-2009

1. Entidad otorgante: Ayuntamiento del lugar y villa de Torrejón de la Calzada.

2. Objeto: la presente resolución tiene por objeto la concesión de becas escolares para los alumnos empadronados en Torrejón de la Calzada que cursen estudios de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación de Grado Medio y/o Superior con una calificación final media igual o superior a 8,5 en sus estudios en el curso académico 2007-2008 para la adquisición de los libros de texto que determine el centro donde cursen estudios para el año académico 2008-2009.

3. Cuantía y dotación presupuestaria:

- La cuantía máxima total del crédito para estas ayudas será de 6.000 euros, con cargo a la partida 321.481 de los presupuestos generales de este Ayuntamiento.
- La cuantía unitaria de cada beca o ayuda será como máximo de 200 euros por alumno/a que cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases.

4. Beneficiarios: será beneficiario de la presente ayuda todo alumno empadronado en Torrejón de la Calzada que estuviera con anterioridad al 1 de enero de 2008 matriculado en algún centro público o privado cursando estudios de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación de Grado Medio y/o Superior y con una calificación final media igual o superior a 8,5 en el curso académico 2007-2008. Los beneficiarios, así como quienes ostenten la patria potestad o guarda legal en caso de que se trate de menores, habrán de reunir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y estar al corriente de sus obligaciones tributarias para con la Hacienda Local.

5. Formalización de las solicitudes: las solicitudes, una por cada alumno, se presentarán en el Registro Municipal y se dirigirán a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, formalizándose en los impresos oficiales conforme al modelo que se facilitará gratuitamente a las personas interesadas en el Ayuntamiento.

La solicitud deberá ser firmada por el solicitante e irá acompañada de:

- Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante.
- Resguardo acreditativo de estar matriculado en algún centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación de Grado Medio y/o Superior.
- Copia compulsada del libro de familia o, en su caso, de resolución acreditativa de la patria potestad, tutela o curatela del menor.
- Volante de empadronamiento del alumno.
- Certificado oficial del centro acreditativo de las calificaciones obtenidas en el curso académico 2007-2008.

6. Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos: el plazo para la presentación de solicitudes abarcará desde la fecha de publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y/o publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 26 de diciembre de 2008.

El Ayuntamiento asesorará a los solicitantes en la correcta cumplimentación de las solicitudes, comprobará este extremo e instará a los interesados para la inmediata corrección de sus posibles errores o deficiencias.

El Ayuntamiento podrá solicitar la documentación necesaria para acreditar las situaciones alegadas en la solicitud y de las que no se disponga de constancia documental en el expediente de la ayuda, archivando copia de esta solicitud.

7. Criterios de valoración y baremación: a la hora de establecer una prelación de las solicitudes presentadas, se tendrá en cuenta únicamente la mayor calificación final media obtenida en el curso académico 2007-2008.

Se obtendrá el importe correspondiente de cada beca de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Calificación media obtenida por el solicitante} & \times 6.000 \text{ euros} = \\ \text{Sumatorio de todas las calificaciones} \\ \text{de las solicitudes presentadas} \\ & = \text{Importe de cada beca (hasta un máximo de 200 euros)} \end{aligned}$$

8. Resolución sobre solicitudes admitidas: en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía de Educación resolverá sobre las solicitudes admitidas y la prelación de las mismas, estableciendo la cuantía exacta correspondiente a cada beneficiario, de acuerdo con el baremo establecido en las presentes bases, no pudiendo exceder la suma de todas las becas concedidas de 6.000 euros.

Las resoluciones se harán públicas en los tablones de anuncios de los centros educativos y del Ayuntamiento.

Contra las resoluciones, que pondrán fin a la vía administrativa, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo.

9. Plazo y forma de justificación: quienes resulten beneficiarios deberán justificar la realización de gastos para la adquisición de libros de texto del curso 2008-2009 por importe igual o superior a la cantidad concedida antes del día 14 de febrero de 2009 mediante la aportación de facturas o certificados bancarios y, en general, cualquier otro medio que acredite la realización del gasto y refleje la persona que lo realiza, la naturaleza del mismo, el importe y la fecha. Esta documentación deberá presentarse mediante originales o copias compulsadas. Tendrán validez como justificantes los gastos por estos conceptos comprendidos entre el 1 de agosto de 2008 y el 31 de diciembre de 2008.

La justificación de los gastos consecuencia de la subvención deberá consistir en facturas originales o copias compulsadas, que reúnan los requisitos establecidos en el Real Decreto 1469/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Facturación, y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

10. Resolución: la convocatoria será resuelta en un plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de justificantes de gasto.

Las resoluciones se harán públicas en los tablones de anuncios de los centros educativos del Municipio y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra las resoluciones, que pondrán fin a la vía administrativa, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo.

11. Procedimiento de pago de las becas: las becas y ayudas se abonarán a los beneficiarios una vez haya sido resuelta la convocatoria de acuerdo con la base décima.

12. Inspección, seguimiento y control: este Ayuntamiento se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control de las ayudas concedidas, pudiendo recabar las informaciones y los justificantes que se consideren necesarios.

13. Compatibilidad con otras ayudas: la presente ayuda es compatible con otras de análoga naturaleza siempre que, unidas a la presente, no superen el 100 por 100 del gasto subvencionado.

14. Modificación de la resolución de la concesión: toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

15. Responsabilidades y reintegros: el incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la subvención, la variación de la finalidad de la actuación o falta de justificación de la acción, dará lugar a la incoación por el órgano competente de la concesión de la ayuda del correspondiente expediente, que podrá finalizar, en su caso, con la resolución de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas.

16. Base final: contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Torrejón de la Calzada, a 11 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, José María Naranjo Navarro.

(03/36.825/08)

TORREJÓN DE LA CALZADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de noviembre de 2008, se aprobó por unanimidad las bases por las que se regula el régimen de concesión de subvenciones destinadas al fomento de la participación vecinal de Torrejón de la Calzada 2008-2009, que a continuación se transcribe:

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN VECINAL DE TORREJÓN DE LA CALZADA 2008-2009

BASES POR LAS QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN VECINAL DE TORREJÓN DE LA CALZADA 2008-2009

El Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, acuerda aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la participación vecinal de Torrejón de la Calzada para el ejercicio 2008-2009 con arreglo a las siguientes bases.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión para el ejercicio 2008-2009, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para el fomento de la participación vecinal a las entidades que tengan la consideración de beneficiarias, de conformidad a lo establecido en las presentes bases, y que incluyan alguna de las actividades siguientes, divididas en sus correspondientes epígrafes:

- Epígrafe I. Actividades educativas: fomento de actividades dirigidas a la comunidad escolar.
- Epígrafe II. Actividades culturales.
- Epígrafe III. Actividades lúdico-recreativas y de ocio y esparcimiento: dirigidas a los vecinos de Torrejón de la Calzada.
- Epígrafe IV. Actividades de las Peñas.